

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.62
SEDE MUNICIPAL
05 DE JULIO, 2017
6:00 P.M.**

DIRECTORIO:

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente**

**FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente**

REGIDORES PROPIETARIOS:

**KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA.**

REGIDORES SUPLENTES:

**YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO.**

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

**SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal**

**LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal**

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO

Regidor Suplente.

KATTIA DESANTI CASTELLON

Síndica Propietaria.

MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

Síndico Suplente.

MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.

Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

QUEDAN APROBADAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.60, celebrada el 21 de junio, 2017, **QUEDA APROBADA** sin enmiendas.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

**A) SR. EDWIN ESTRADA HERNÁNDEZ – VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES –
MINISTERIO DE CIENCIAS TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES.**

Agradece el espacio brindado con la finalidad de analizar el tema de la conectividad, de conformidad con el trabajo de “Buenas Prácticas”, elaborado por la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

Indica que para nadie es un secreto que las telecomunicaciones son un medio para mejorar la calidad de vida de las personas, pues cada día dependemos más del Internet y de las redes sociales, en este sentido es que existe un plan país donde están incluidas todas las instituciones, en el caso de las Municipalidades se han estudiado los reglamentos por eso se han derogado mucho de los artículos, enviará las reformas o ajustes al reglamento de la Municipalidad de Garabito, para que sean valoradas por este Concejo.

Explica que el Sector Telecomunicaciones está regido por la Ley 8660, Rector MICITT, Regulador SUTEL Operadores Fijos /Móviles.

Hay 170 líneas de teléfono móvil por cada 100 habitantes.

Dentro de los beneficios en el auge de las telecomunicaciones, se citan los siguientes:

- 1) Generación de empleo: Según el Banco Interamericano de Desarrollo, para los países de Latinoamérica, un aumento del 10% en la penetración de Internet y Banda Ancha conlleva a un aumento de 67 016 nuevos empleos.
- 2) Crecimiento económico: El Banco Mundial estima un aumento del 1% al 1,4% en el crecimiento del PIB por cada 10% de aumento en la penetración de la banda ancha para los países en desarrollo.
- 3) Creación de empleo en zonas rurales: un aumento de 1% en la penetración de banda ancha en zonas rurales contribuye a una reducción del desempleo en -0,1953% (Katz, 2011).
- 4) Productividad: Según el Banco Interamericano de Desarrollo, un aumento del 10% en la penetración de Internet y Banda Ancha conlleva a un aumento en la productividad del 2,61%.
- 5) Crecimiento de exportaciones: empresas manufactureras con acceso a banda ancha generan 6% más de exportaciones; en el sector servicios este efecto crece al 10% (Clarke, 2008).
- 6) Innovación: un aumento del 10% en penetración de Internet resulta en un aumento de 0,5% a 1,2% en el número de nuevos emprendimientos (BCG, 2011)

La Regidora Karla Gutiérrez agradece la visita del señor Edwin Estrada, ya que efectivamente el tema de las telecomunicaciones es de suma importancia, pero, considera que con el informe que el señor Viceministro va a remitir se van a generar más dudas, por eso indica que vamos a necesitar de la disposición técnica del Ministerio de Telecomunicaciones, así que agradecería que la puerta de comunicación con la Municipalidad de Garabito siga abierta.

El Edwin Estrada Hernández – Viceministro de Telecomunicaciones –, manifiesta que con mucho gusto puede enviar a la persona experta en el tema.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – y el Concejo en pleno agradecen la visita y buena disponibilidad del señor Viceministro de Telecomunicaciones.

B) LIC. RODOLFO ENRIQUE MONTERO PACHECO, CÉDULA DE IDENTIDAD N°.1-491-155.

Manifiesta que es abogado especialista en derechos humanos y en derecho ambiental que es una rama de los derechos humanos, y recientemente le hicieron una consulta sobre una situación acaecida en el cantón de Garabito, sobre las irregularidades en la construcción del centro comercial Jaco Walk y sobre la medida cautelar dictadas en el Expediente 363-10-03- TAA, ResolucionN.257-14-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo con una infracción de afectación al recurso hídrico (sobre el Rio Naranjal) que pasa sobre la finca del Partido de Puntarenas 6-76931-000 con plano de catastro numero P-1172610- 2007,

Donde expresamente se ordena la paralización de todo tipo de obras constructivas.

Por la importancia del caso solicitó veinte minutos para su intervención en la Sesión del día de hoy porque es el medio más transparente y más directo para dirigirse a la comunidad.

Entrega copia de dicho expediente al señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – y manifiesta que lo peor del caso es que no consta ninguna acción de la Municipalidad tendiente a cumplir esta orden del Tribunal Ambiental Administrativo, a pesar de que fue desviado el cauce natural del río naranjal para construir, y es grave la situación porque sobre ese terreno se construyó el centro comercial Jaco Walk, y no solo eso sino que se construyó un 25% más del área establecida en el permiso municipal.

Afirma que esto son derechos difusos y cualquier ciudadano puede reclamar el daño ambiental. Indica que en el informe técnico IT-DDCU-001-2017-MJ, elaborado por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, con fecha 29 de junio del 2017, se detallan las irregularidades en dicho proyecto. Pero, además se han detectado problemas con el funcionamiento de ese centro comercial, por ejemplo, incumplimiento de la Ley 7600, incumpliendo de la Ley de ACAM, mismo que no han sido atendidos con la diligencia que el caso requiere.

Las conclusiones y las recomendaciones de dicho informe técnico son las siguientes:

CONCLUSIONES:

UNO: En cuanto al permiso No. 3360-2016 otorgado por el funcionario municipal Ing. Víctor Sáenz, se comprueba que el mismo se tramitó sobre una finca que no presenta construcciones a la fecha, esto como consecuencia de indicarse que el proyecto se iba a realizar sobre la finca madre sobre la cual se generaron segregaciones posteriores (F-211381 / F-199542) indicando éstas como terrenos para construir, sin embargo en la F-211381 no se otorgó ningún permiso de construcción sino, más bien para la segunda etapa del proyecto según el permiso otorgado gestionado este funcionario se hizo en la finca madre 76931, la cual se registra actualmente como terreno de pasto y zonas verdes sin construcciones.

DOS: Como resultado de las mediciones del sitio y el estudio del expediente se concluye que el proyecto presente una sobre área de 25% aprox en la Fase 1 de éste, en contraste a lo indicado en planos constructivos para trámite de permisos.

TRES: En cuanto a la segunda fase del proyecto se concluye que ésta se encuentra en orden en cuanto a las áreas tramitadas luego de la visita al sitio correspondiente.

RECOMENDACIONES:

1. Remitir un oficio al CFIA para que se realice una nueva medición de la construcción en la etapa 1, donde se encontraron irregularidades según al área tramitada en los planos presentados para la obtención del permiso de construcción y la edificación existente actualmente en el proyecto construido. Y de confirmarse lo anterior; se realice una nueva tasación y trámite constructivo con las áreas verificadas.

2. En tanto; ya existen nuevas fincas sobre la finca madre donde se tramitó el permiso de construcción 3360-2016; se debe indicar el Departamento

De Bienes Inmuebles que procedan a cargar las construcciones correspondientes a las fincas existentes resultado de la segregación.

En consecuencia, el Lic. Rodolfo Enrique Montero Pacheco solicita que la Municipalidad profundice la situación, ya que de lo contrario el Tribunal Ambiental puede tomar medidas administrativas que perjudiquen a la Municipalidad.

Hace una excitativa al señor Alcalde y al Concejo Municipal en pleno, pues afirma que tienen la obligación de actuar, ya que hasta el momento nadie ha atendido dichas irregularidades, a pesar de que la decisión de cambiar el cauce de un río es grave; la medida cautelar fue contra una finca madre y la propiedad fue segregada y se construyó violentando las medidas del Tribunal Ambiental.

Agrega que el señor Alcalde debe actuar con relación al informe técnico IT-DDCU-001-2017-MJ, elaborado por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, con fecha 29 de junio del 2017.

Solicita se proceda a investigar el caso a la mayor prontitud, ya que, de no hacerlo, podría acarrear situaciones muy graves y la Municipalidad sería la responsable.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – agradece al Lic. Rodolfo Montero, el informe suministrado, el cual este Concejo desconocía. Al mismo tiempo indica que le extraña que en su momento la Municipalidad y demás instituciones gubernamentales no tomaran las medidas del caso, pero, ahora corresponde a este Gobierno Local darle trámite, toda vez que el caso preocupa demasiado porque los daños causados al ambiente posiblemente sean irreparables. Una vez más agradece la información y le manifiesta al Lic. Rodolfo Montero que el Concejo Municipal junto con la administración tomará las medidas del caso.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que el informe técnico IT-DDCU-001-2017-MJ, elaborado por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, dice que se hace a solicitud de la Municipalidad de Garabito, y entiende que fue un informe que se hizo solo para el proyecto Jaco Walk. Pregunta cuántos proyectos se tienen para revisión ya que se han recibido otras denuncias por cuestiones ambientales, por ejemplo, el taponamiento de la charca Anita, al parecer ahora que tenemos nueva Ingeniera en el Departamento de Desarrollo y Control Urbano se va avocar al estudio de todos estos casos y sería bueno seguir conociendo esta clase de informes.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que este informe es específicamente del proyecto Jaco Walk.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que se siente honrada con la presencia del Lic. Rodolfo Montero, especialista en derechos humanos, de igual forma agradece la información suministrada, y manifiesta que sobre este tema surgen muchas preguntas:

Afirma que el hecho de tener conocimiento de estos hechos nos hace responsables de darle trámite a la denuncia, tanto al Concejo como a la administración, preocupa porque ya han pasado cinco años y los hechos sucedieron en una administración de la cual su persona formó parte, recuerda que normalmente cuando venía algo de los tribunales se nombraba una comisión para que estudiara el caso, y según este informe de la arquitecta María José Murillo – Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito – se hizo junio de este año, no se conocía la situación, pero, ahora nos damos cuenta que las obras del proyecto Jaco Walk se desarrollaron con un 25% de más, cuando la Ley lo que permite es una variación de un 10%, el Alcalde debe tomar las medidas del caso con base en este informe.

Agrega que, si en 2011 o 2012 ya había conocimiento de esto, y lo que procedía era hacer un plan de mitigación previo a los permisos municipales. También preocupa el hecho de que se dieron segregaciones y preocupa por las consecuencias de la denuncia que hoy se presenta, por eso sería bueno que el Alcalde haga una investigación con la parte técnica, pues ya el señor Alcalde desde hoy está enterado de la situación.

Agrega que también es cierto que hay otros casos que se debe investigar porque queremos un desarrollo con control y de forma ordenada. Felicita a la funcionaria María José Murillo – Directora a.i Departamento de Desarrollo y Control Urbano – porque es nueva en la Municipalidad, y si este tipo de informes van a seguir llegando al Concejo en buena hora. Reitera que en este caso el señor Alcalde debe tomar cartas en el asunto en coordinación con el área técnica.

El Lic. Rodolfo Enrique Montero Pacheco afirma que su intención no es solamente denunciar, sino que también se pone a la orden para colaborar con la Municipalidad en materia de ordenamiento ambiental.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que esta semana funcionarios le informaron sobre el desvío de esa quebrada y del relleno de la propiedad lo cual conlleva un gran daño ambiental porque además muchos árboles fueron derribados, por lo cual se van a tomar medidas muy fuertes, ya que la recomendación que tiene es demoler.

Al mismo tiempo el señor Alcalde aclara que la charca Anita no ha sido taponeada, lo que pasó fue que las aguas fueron entubadas.

Respecto a la construcción del centro comercial Jacó Walk, se revisaron los tres permisos y el problema es la variación de las medidas de un permiso a otro, entonces solicitó a la Ingeniera que profundizara en el asunto y esto dio con el informe que hoy se conoce. Además, indica que la Alcaldía Municipal está valorando una demanda contra las autoridades de ese momento porque lo sucedido no solo es responsabilidad del MINAET sino también del Gobierno Local.

Agrega que también, la familia Arguedas tapó una laguna en la propiedad que urbanizaron en Jacó, se les está notificando que tienen que abrirla nuevamente. Al igual que ha sido enérgico con la denuncia que una persona presentó con algún interés político de alguien, se van a tomar las medidas del caso, para que las anomalías denunciadas se corrijan.

El Regidor Danilo Solís manifiesta que lo grave es que estos casos han pasado y siguen pasando; por ejemplo hace poco su persona trajo una nota de una situación similar que está sucediendo en Herradura en un proyecto por el sector de la gasolinera Delta, sin embargo, todo sigue igual lo cual es preocupante porque la Municipalidad ya tenía conocimiento de situación, y en Quebrada Ganado también se han dado problemas con movimiento de tierra inclusive con la pala de la Municipalidad, todo esto muy preocupante y por eso se debería traer al Tribunal Ambiental a inspeccionar nuestro cantón porque a veces cuando nos damos cuenta ya los trabajos están hechos y el problema no tiene solución. Por lo tanto, indica que ojalá el señor Alcalde tomar cartas en el asunto con carácter de urgencia, porque todo esto es responsabilidad de la Municipal y al final es la Municipalidad la que va a tener que pagar cualquier daño.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO 07443 (dfoe-dl-0524).

Comunica la aprobación del Presupuesto extraordinario No. 1-2017 de la Municipalidad de Garabito por la suma de c1.390.5 millones, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente los recursos de Venta de servicios, Préstamos y del Superávit del periodo 2016, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.
INFORMADOS.

B) LICDA. EVELINA ROJAS ESQUIVEL, CÉDULA DE IDENTIDAD N°. UNO – MIL DOSCIENTOS VEINTE – CUATROCIENTOS VEINTISIETE, FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta escrito sin fecha y sin número oficio, mediante el cual interpone los Recursos de Revocatoria de Apelación en Subsidio, contra el acuerdo unánime y definitivo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.61, Artículo V, Inciso A, celebrada el 28 de junio del 2017 (oficio **S.G. 274-2017**), que literalmente dice lo siguiente:

“**APROBAR** en todas sus partes Moción presentada por el **SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por el señor Vicepresidente – **Freddy Alpízar Rodríguez** –, por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, por la Regidora **Olga Roncancio Olmos** y por la Regidora **Karla Gutiérrez Mora**, literalmente dice lo siguiente:

“En vista que no se ha llenado la plaza fija del Abogado del Concejo y habiéndose vencido la prórroga dada, solicito que mediante acuerdo se le otorgue una prórroga más, y que se realice el proceso correspondiente.”

Lo anterior, con fundamento en los siguientes puntos:

“**PRIMERO:** El Honorable Concejo Municipal carece de **COMPETENCIA** para tomar decisiones en cuanto al personal municipal a excepción de los casos del auditor o contador (según corresponda) y la secretaria municipal, 10 anterior en los términos del artículo 13 inciso f). Así las cosas, el acuerdo tomado de que por medio de otro acuerdo se prorrogue dicho nombramiento mientras se realiza el proceso correspondiente se encuentra viciado de NULIDAD ABOSLUTA.

SEGUNDO: Que dicho acuerdo fue tomado el día 28 de junio del presente año y que en ese momento **NO ESTABA** vencido el nombramiento interino del asesor legal del Concejo Municipal, por lo cual fue prematuro asumir que la Alcaldía Municipal no contaría con la persona idónea para ocupar el puesto vacante, siendo que dicho nombramiento interino finalizaba hasta el 30 de junio del año en curso.

TERCERO: Es el Alcalde Municipal quien ostenta la competencia de nombramiento, remoción, promoción del personal municipal, entre otras según mandato de ley (artículo 17 inciso k) del Código Municipal). Por lo cual no es legalmente procedente que el Cuerpo de Ediles le ordene al Alcalde Municipal a ejecutar un Acuerdo carente de fundamento legal como lo es el caso en concreto, toda vez que tal y como se mencionó en el acápite anterior la competencia sobre el personal municipal es exclusiva del Alcalde.

CUARTO: Claramente establece el artículo 130 del Código Municipal que **EL ALCALDE** podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 116 del ése mismo cuerpo legal, mientras se realiza el procedimiento respectivo de nombramiento para ocupar una plaza vacante. Así las cosas, tal y como se demostrará en punto siguiente, ya se llevó a cabo el debido proceso para llenar la plaza vacante en cuestión, por lo tanto, no es necesario el nombramiento interino solicitado por el órgano colegiado, además de que la persona que ha estado ocupando interinamente dicha plaza ha sido nombrado por **MÁS DE LOS DOS MESES EXPRESA Y CLARAMENTE AUTORIZADOS POR EL CODIGO MUNICIPAL**, lo que podría eventualmente generar algún tipo de responsabilidad.

QUINTO: Que la Administración ya realizó el procedimiento respectivo para llenar la plaza vacante del Asesor Legal del Concejo Municipal, que consta mediante los siguientes documentos (se adjuntan):

a)Oficio **T.H. 083-2017**, emitido por Talento Humano, en el cual comunica me comunica que una vez realizada la revisión oficiosa de los expedientes personales

De los colaboradores calificados y que son del grado inferior inmediato a la plaza del Asesor Legal, determinó que podría optar por dicha plaza mediante ascenso directo, además, solicita que en un plazo de 3 días hábiles acredite la experiencia solicitada.

b) Oficio AL-212-2017-ER, emitido por Licda. Evelina Rojas Esquivel, en el cual se da respuesta al oficio mencionado en el punto anterior y se adjunta lo requerido.

c) Oficio T.H. 112-2017, emitido por Talento Humano, dirigido al Alcalde Municipal, en el cual concluye que en concordancia con el artículo 128 del Código Municipal, inciso a) y una que una vez realizada la verificación de los funcionarios calificados y del grado inferior inmediato a la plaza de Asesor Legal del Concejo Municipal, se determinó que la Licenciada Evelina Rojas Esquivel, satisface los requisitos establecidos en el artículo supra citado.

SEXTO: Que el no proceder conforme a Derecho con el nombramiento respectivo según el criterio técnico profesional del Departamento de Talento Humano (oficio T.H. 112-2017), estaría violentando mis derechos fundamentales y laborales, al impedirme optar por una plaza de grado superior a la que ostento en propiedad actualmente, y en consecuencia no obtener una mayor retribución económica.

PRUEBA DOCUMENTAL. -

- a) Oficio T.H. 083-20] 7, emitido por Talento Humano.
- b) Oficio AL-2]2-2017-ER, emitido por Licda. Evelina Rojas Esquivel.
- c) Oficio T.H. 112-2017, emitido por Talento Humano, dirigido al Alcalde Municipal.

PETITORIA. -

Solicito respetuosamente que se proceda a declarar con lugar el presente recurso de revocatoria por los motivos expuestos anteriormente y con fundamento en las normas citadas, que se **RECOMIENDE** al Alcalde Municipal proceder con el nombramiento del Asesor Legal del Concejo Municipal en vista de la urgente necesidad de que se cuente con dicho profesional y más aún en vista de que quedó demostrado que ya se llevó a cabo el procedimiento respectivo para dicho nombramiento. Que no se efectúen nombramientos internos en dicha plaza ya que se cuenta con la persona idónea para ocupar la plaza.

RECUSACION - ASBTENSION - INHIBICION. -

Solicito en éste acto que en la resolución de éste recurso no intervenga la persona que actualmente ocupa la plaza interina de Asesor Legal del Concejo Municipal, toda vez que tiene interés directo en el asunto. No omito manifestarles, que tal y como es de su conocimiento dicho cuerpo colegiado cuenta con un miembro profesional en el campo del Derecho con la experticia necesaria para dar una recomendación si lo tiene a bien.”

RECESO

Al ser las 18:57 PM, el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 19:03 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

En cuanto al nombramiento del Asesor Legal del Concejo, el Regidor Danilo Solís Martínez manifiesta:

Quiero proponer una idea; es de todos conocido el trabajo que Xinia ha realizado en el Concejo Municipal, el tiempo que estuve como Regidor nos defendió, ella tiene mucho conocimiento y no se le está tomando en cuenta. Para nosotros fue un ejemplo la labor que hizo, nos ayudaba y nos asesoraba cuando el Lic. Juan Carlos Chávez no venía, y gracias a eso ningún Regidor perdió su credencial. Por eso, solicito que se le tome en cuenta para ocupar la plaza de Asesora

Legal del Concejo, porque es una persona muy honesta, muy trabajadora con una gran experiencia en la labor del Concejo Municipal, ahora también es Abogada y merece que se le tome en cuenta porque nadie mejor que ella para ocupar ese puesto.

El señor Presidente –Rafael Monge Monge – manifiesta que para nadie es un secreto las cualidades que Xinia tiene, pero, antes de tomar un acuerdo, en todo caso un ascenso directo nunca en horizontal, es vertical, y no es traer a alguien de otro departamento a este, no se tomaron en cuenta las cualidades del personal al servicio de este Concejo porque el interés ha sido traer a alguien de la administración, en ese proceso ha fallado recursos humanos.

CONVOCATORIA A REUNIÓN, PARA ANALIZAR RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN INTERPUESTO POR EVELINA ROJAS ESQUIVEL.

Seguidamente a petición del señor Presidente, y de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, el cual establece que: “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde...”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DIFINITIVA:**

CONVOCAR al Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal –, a Licda. Helene Bolaños Centeno – Asesora del Departamento Legal – y a la Licda. Érika Matarrita Carrillo – Asesora del Departamento Legal, todos de la Municipalidad de Garabito, a reunión este viernes **07 de julio del 2017, a las 3:00 P.M, en la sala de Sesiones**, con el fin de analizar el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por **EVELINA ROJAS ESQUIVEL**, Cédula de identidad N°. Uno – mil doscientos veinte – cuatrocientos veintisiete, mediante escrito sin fecha y sin número oficio, contra el acuerdo unánime y definitivo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.61, Artículo V, Inciso A, celebrada el 28 de junio del 2017 (oficio **S.G. 274-2017**).

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ADMINISTRADOR – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

Remite oficio **CCDRG-00129-17**, de fecha 03 de julio del 2017, mediante el cual en su condición de Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito solicita a la Contraloría General de la República, al Concejo Municipal de Garabito y a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, investigar urgentemente la contratación de la compañía Metròpoli S.A, ya que al parecer es una empresa que se dedica a la limpieza y fue contratada para realizar una Auditoría Externa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

SOLICITUD DE INFORME SOBRE PROCESO CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

En atención al oficio **CCDRG-00129-17**, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DIFINITIVA:**

Solicitarle al Lic. Julio César Vargas Aguirre – que en su condición de Auditor Interno a.i – analice el expediente correspondiente al proceso de **compra directa 2017CD-000049 MUNIGARABITO “Contratación de persona física o jurídica para investigar denuncias en contra de actuaciones del Comité de Deportes”**, adjudicado por la Administración a la empresa Metròpoli S.A, representada por la LICDA. MARIBELL SALAZAR SALAS, y **que para la Sesión Ordinaria del miércoles 12 de julio del 2017 presente un informe escrito** con el fin de determinar si el proceso se hizo bajo las directrices para la contratación de servicios de Auditoría Externa en el sector público emitidas por la Contraloría General de la República y si dicha empresa está debidamente habilitada para llevar a cabo la Auditoría que se requiere al Comité Cantonal de Deportes ya que

Según página oficial de Facebook esta compañía tiene como objetivo principal brindar servicios de mantenimiento y limpieza interna de edificios, ofiencentros, oficinas, condominios habitacionales, condominios empresariales. entre otras.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – REGIDORA PROPIETARIA.

Presenta Moción avalada por el señor Vicepresidente – **Freddy Alpízar Rodríguez** –, por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, por la Regidora **Olga Roncancio Olmos**, literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar informe de los proyectos en curso y los concretos, del departamento o unidad de “Proyectos”, desde el primer nombramiento de Recursos Humanos (Funcionario)”.

La Regidora Gutiérrez indica que nos cuestionan en la calle, y dentro de eso se citan los proyectos comunales que las asociaciones solicitan, por eso es prudente conocer de los logros que esta unidad de proyectos ha tenido.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que ese informe se está elaborando, se van a dar cuenta de todos los proyectos que se están haciendo y de la economía que se está teniendo. Menciona que precisamente hoy se recibió una nota para el cultivo de pargo colorado en Herradura, la próxima semana presentará el informe completo.

El señor Presidente manifiesta que este Concejo va a agradecer la presentación de ese informe.

Seguidamente somete a votación la Moción presentada por la Regidora Karla Gutiérrez la cual QUEDA APROBADA en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce Moción presentadas por la Regidora **OLGA RONCANCIO OLMOS** acogida por el señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez**, y por la Regidora **Karla Gutiérrez Mora**; la cual se transcriben a continuación:

1. Dar a conocer mediante actas el informe AL -188-2017-H, entregado por el departamento legal a la alcaldía 10/mayo/ 2017, en respuesta a mi moción del 19 de abril del 2017. Preguntamos qué pasó con el oficio AL 086 2017-EM no entregado al Concejo.
2. De acuerdo a lo analizado en ese informe preguntamos por qué el oficio AL 038 2017 entregado a la Alcaldía el 3/mayo/2017 para ser presentado al Concejo no se hizo llegar si ya estamos a más de un mes de haberlo recibido la alcaldía”.

Explica que el 16 de abril su persona presentó una Moción que fue acogida por el Concejo en pleno y se le trasladó al señor Alcalde para que en la Sesión siguiente presentara un informe de los procesos laborales que la Municipalidad ha perdido y su respectiva erogación. Las funcionarias del Departamento Legal vinieron a la sesión del 10 de mayo a tratar otro tema y dijeron que el señor Alcalde les había solicitado ese informe y que ya lo habían traslado a la Alcaldía desde ese mismo 10 de mayo, sin embargo, el señor Alcalde no lo presentó ante el Concejo, entonces se apernó al Departamento Legal y le dieron el informe del cual se entregó copia a cada Regidor, pero no fue oficial. Además, indica que debe constar en actas el oficio AL 038 2017 entregado por el Departamento Legal a la Alcaldía desde el 3/mayo/2017, porque ese documento se refiere a un caso que hay que enviar a lesividad, pero tampoco no se trajo al Concejo para iniciar el debido proceso. También, indica que al Ingeniero Víctor Sáenz ya se le pagó y nunca se trajo el caso al Concejo para enviarlo a lesividad, aunado a esto el Alcalde informó que la funcionaria Evelina Rojas había ganado el caso y había que pagarle, sin embargo, el Departamento Legal pasó dicho oficio AL 038 2017 al señor Alcalde desde el pasado tres de mayo solicitando iniciar el proceso de lesividad respecto al caso de Evelina, cosa

Que el Alcalde no ha hecho, y el dinero no se debe pagar hasta que se hayan agotado todas las instancias.

El señor Alcalde – Tobías Murillo manifiesta que el informe AL -188-2017-H del Departamento Legal dice los juicios ganados, pero no dice los montos que hay que pagar por los juicios perdidos.

Afirma que en caso del Ingeniero Víctor Sáenz el fallo es determinante en que había que pagarle y como Alcalde no puede ir en contra de una resolución judicial.

Agrega que el próximo miércoles traerá oficialmente todos los documentos y la información requerida por la Regidora Olga Roncancio.

La Regidora Roncancio puntualiza que el caso de Evelina debe traerlo con suficiente tiempo para evitar que prescriba y haya que pagarle sin ser enviado a lesividad.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que aunado a esto va a traer un informe de una partida por cuarenta millones de colones asignada por esta Municipalidad a la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado y que fue utilizada para otros fines.

Respecto a esa partida la Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que habría que ver quiénes son los responsables, y en cuanto a la lesividad aclara que no es en contra de ningún funcionario, ya que como Concejo tenemos que agotar hasta la última instancia antes de pagarle a un funcionario, estamos en la obligación de salvaguardar los intereses públicos, los abogados remiten esos casos al Alcalde para que este a su vez los traslada al Concejo para que se tomen los acuerdos correspondientes. Cree que el caso de Evelina Rojas no ha sido traslado a este Concejo para declarar la lesividad.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde traer la próxima semana el caso de Evelina Rojas, junto con el expediente correspondiente para enviarlo a lesividad.

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA TRAMITAR PROCESO DE LESIVIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N°.163-2017 DEL JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTIA DE PUNTARENAS, POR IMPUGNACIÓN DE LA FUNCIONARIA EVELINA ROJAS ESQUIVEL.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DIFINITIVA:**

Solicitarle al señor Tobías Murillo Rodríguez – que en su condición de Alcalde – traslade para la Sesión Ordinaria del próximo **miércoles 12 de julio del 2017** la resolución administrativa para tramitar la declaratoria de lesividad a los intereses públicos y económicos de la resolución N°.163-2017 de las 8:00 horas del 12 de enero del 2017 dictada por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, actuando como jerarca impropio en la impugnación presentada por la señora Evelina Rojas Esquivel, bajo el expediente 12-000389-643-LA.

Lo anterior, en aras de salvaguardar los intereses públicos que deben prevalecer en esta Municipalidad, y de acuerdo con lo solicitado a esa Alcaldía por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – mediante oficio AL-038-2017-H, de fecha 18 de febrero del 2017.

Al mismo tiempo, se le solicita que, junto a la resolución administrativa traslade copia del expediente con relación a este caso.

C) SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Presenta Moción avalada por la Regidora Propietaria Kattia **Solórzano Chacón**, por la Regidora Suplente **Yolanda Godínez Picado** y por el Regidor Suplente – **Danilo Solís Martínez** –; literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar a la administración interponga sus buenos oficios a fin de Exonerar de los impuestos territoriales que pesan sobre los terrenos donde se construirán los colegios de Quebrada Ganado y Tárcoles”.

Indica el señor Presidente que el pasado lunes 03 de julio en compañía de Regidores y Regidoras asistió a la reunión con el señor Eduardo Pineda Andrés – Director del Fideicomiso – para tratar el tema de la construcción del Colegio de Quebrada Ganado, y en este proceso se debe pedir al Alcalde exonerar los permisos de construcción de ambos colegios para agilizar el trámite ante el BID.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – indica que en el caso del colegio de Quebrada Ganado ya se tramitó la exoneración del impuesto de construcciones, lo cual fue enviado al MEP la semana pasada, así que ya todo está solucionado.

El señor Presidente indica que entonces en su momento se gestionará la exoneración del impuesto de construcción del Colegio de Tárcoles.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) INFORME DE LA COMISION REVISORA DE PLANOS.

Seguidamente el señor Alcalde entrega el dictamen DDCUI-27-2017-MJ, de fecha 21 de junio del 2017, de la Comisión Revisora de Planos suscrito por la Arq. María José Murillo Poblador – Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Garabito –. Dicho informe se transcribe a continuación:

“En primera instancia esta Comisión Revisora de Planos en la sesión correspondiente al mes de junio, convocada a las quince horas del día 20 de junio del 2017 en la cual se cuenta con la participación de los siguientes miembros propietarios:

- Rafael Monge, Regidor del Concejo Municipal
- Freddy Alpízar, Regidor del Concejo Municipal

Asimismo se cuenta con la participación de los siguientes miembros asesores:

- Roy Castellón, Geógrafo Municipal
- Billy Berrocal, Topógrafo Municipal
- María José Murillo, Ingeniera Municipal

A pesar de la ausencia de la Regidora Propietaria Kattia Solórzano, se tiene el Quórum requerido por encontrarse presente la totalidad de los miembros propietarios nombrados en la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito.

Se analiza el siguiente proyecto,

CASO ÚNICO

Proyecto Denominado "CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIAL TURÍSTICO THE ESTATES EN FFPI #6 DEL CHRT VISTA LOS SUEÑOS", el cual se desarrollará sobre la finca en Folio Real 6-0071394-F-000, Identificada con el Plano Catastrado P-1309957-2008. Se trata de una Finca Filial Primaria Individualizada, la Número Seis, del Condominio Vistas Los Sueños, Primera Etapa, situada en el Proyecto Los Sueños, apta para construir que se destinara a vivienda, la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos.

A partir de las disposiciones internas de la Municipalidad de Garabito, en cumplimiento de la Ley de Planificación Urbana, artículo 40, en acatamiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-SM-10-2009 y de la Procuraduría General de la República mediante Dictamen 001-2013, se somete a consideración de esta comisión el proyecto el cual consiste en convertir la finca filial del condominio en una Finca Matriz y desarrollar un Condominio Horizontal de Fincas Filiales Primarias Individualizadas, para uso residencial.

Vista entonces la documentación y analizada detalladamente en función de la normativa vigente y de la conveniencia para la Municipalidad de Garabito, al tiempo que no se encontró objeciones ni detalles de importancia que solicitar al desarrollo, la comisión revisora de planos acuerda:

Avalar la propuesta de Condominio, misma que pasará a trámite de Permiso de Construcción con lo cual el Departamento de Control y Desarrollo Urbano analizará detalladamente los requerimientos de Ley para aprobar el Permiso de Construcción.”

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ACOGER en todas sus parte el dictamen DDCUI-27-2017-MJ, de la Comisión Revisora de Planos de fecha 21 de junio del 2017, suscrito por la Arq. María José Murillo Poblador – Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Garabito, y con base en su recomendación

AVALAR el Proyecto denominado "*CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL TURÍSTICO THE ESTATES EN FFPI #6 DEL CHRT VISTA LOS SUEÑOS*", el cual se desarrollará sobre la finca en Folio Real 6- 0071394-F-000, Identificada con el Plano Catastrado P-1309957-2008. Se trata de una Finca Filial Primaria Individualizada, la Número Seis, del Condominio Vistas Los Sueños, Primera Etapa, situada en el Proyecto Los Sueños, apta para construir que se destinara a vivienda, la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos.

De conformidad con los lineamientos aprobado por este Concejo (oficio S.G.160-2013) trasladar el presente acuerdo a la Arq. María José Murillo Poblador – Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Garabito – para que en su condición de Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito, realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe el presente acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que se debe hacer la consulta a la Contraloría General de la República o bien a la Procuraduría para ver si los proyectos de condominio tienen que ser visto por la Comisión Revisora de Planos, ya que esto atrasa el proyecto y el ingreso de recursos a la Municipalidad, pues en este caso el dictamen de la Comisión se iba a traer la semana pasada y no se hizo.

El señor Presidente manifiesta que tiene razón el Regidor Solís este proyecto se tenía que traer el miércoles pasado, pues ya la comisión lo había dictaminado.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – indica que ya la próxima semana la Unión Nacional de Gobiernos Locales traerá la transformación del manual de puesto de la Municipalidad donde desaparecen los departamentos de patentes, construcciones, y el Ingeniero Municipal es quien va a tramitar esta clase de proyectos directamente.

La Regidora Karla Gutiérrez indica que la Comisión Revisora de Planos se creó por orden de la Contraloría General de la República del año 2010 que dio con el despido del Ingeniero Víctor Sáenz, en ese mismo informe de la Contraloría viene la respuesta a la interrogante del Regidor Solís, y lleva la razón el Regidor porque los condominios tienen su propia ley, a la Municipalidad solo le corresponde aprobar los permisos de construcción. La Contraloría dijo que la Municipalidad de Garabito tiene que tener esta comisión hasta tanto no se tenga el plan

Regulador, y sería bueno que el Departamento de Construcciones nos facilite una copia de ese informe de la Contraloría que es muy completo.

El Regidor Danilo Solís indica que ya en el Departamento de Construcciones tuvo una copia de ese informe de la Contraloría, donde también hace mención a los terrenos que le corresponden a la Municipalidad y que aún no han sido debidamente traspasados, por eso es importante que se tomen cartas en el asunto.

La Regidora Karla Gutiérrez recuerda que hace dos semanas su persona presentó una moción para que la administración presente un listado de todos los terrenos que le corresponden a la Municipalidad, el Geógrafo Roy Castellón ya tiene listo ese listado, por eso el Concejo se lo pidió a la administración para identificar esos terrenos y colaborar en lo que sea posible.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que el listado de esos terrenos lo traerá la próxima semana.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El señor Alcalde presenta los oficios **ODP-196-2017**, **ODP-197-2017** y **ODP-199-2017**, suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.2015164, A NOMBRE DEL SEÑOR CHENG ZHONG CHENG.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-195-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-490-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2015164, que se encuentra a nombre del señor **CHENG ZHONG CHENG**, cedula de identidad número 8-0089-0640, la cual se explotaba en el comercio **"RESTAURANTE PERFECT MOMENT" CATEGORÍA C**, comercio situado en Jaco, 300 metros al sur del parque municipal de Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 22 de mayo de 2017, 11 trimestre 2017”.

2) APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.2014066, A NOMBRE DE LA EMPRESA VENTURA NICOLET S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-196-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-491-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda

“LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2014066, que se encuentra a nombre de la empresa **VENTURA NICOLET S.A.**, cedula jurídica número 3-102-505874, representada por el señor Marc Christopher Pontbriant, pasaporte número 488721229, a partir del 11

TRIMESTRE DEL 2017, la cual se explotaba en el comercio "**MONKEY BAR RESTAURANT**" **CATEGORÍA B1**, comercio ubicado en jaco, 100 metros al norte del Hotel Tangerí, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias. Es todo".

3) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.2013046, A NOMBRE DEL SEÑOR CHRISTOPHER KOGEL FERNANDEZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-197-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-492-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2013046, que se encuentra a nombre del señor **CHRISTOPHER KOGEL FERNANDEZ**, cedula de identidad número 3-0349-0043, la cual se explotaba en el comercio "**RESTAURANTE SWELL**" **CATEGORÍA C**, comercio situado en Jaco, calle el Bohío, contiguo a Restaurante Papas & Burguers, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 31 de marzo del 2017, I trimestre 2017. Es todo.

Trasladar copia de estos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo.

C) SOLICITUD PRÓRROGA DE CONCESIÓN A NOMBRE DE SANTIMAR S.A.

Presenta oficio **ZMT-279-2017-JA**, de fecha 05 de julio del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Garabito –, quien envía el **Proyecto de Resolución** de la solicitud de concesión nueva a nombre de **SANTIMAR SA**, cédula jurídica 3-101-107043 cuyo representante es el señor MARCELO JUSTO ALFONSO, quien es mayor, casado una vez, administrador de empresas, argentino, cédula de residencia uno cero tres dos cero cero uno cero siete uno cero ocho, sobre una parcela de terreno ubicada en Playa Hermosa, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, con un área de 2.243 m2 de acuerdo al Plano catastrado número P-1944245-16, para darle un uso exclusivo **ZONA ALOJAMIENTO TURISTICO**, de conformidad al Plan Regulador vigente aprobado para la zona de playa Hermosa, cumpliendo dicha solicitud con la Ley 6043 y su Reglamento.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde ejecutar el acuerdo que ordena el nombramiento del Asesor Legal del Concejo mientras se resuelve la situación para llenar la plaza fija, toda vez que mientras este Concejo no cuenta con asesoría no aprobará solicitudes como estas que provienen de la administración.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que aún no hemos resuelto el recurso interpuesto en contra del acuerdo que solicita la prórroga del nombramiento interino del asesor legal del Concejo, y por eso el acuerdo aún no se puede ejecutar, la situación se congela hasta la semana entrante en que se resuelva el recurso.

No obstante, indica que este Concejo no votará casos como estos porque ya ha sido costumbre que el asesor legal los revisa antes de votar.

D) SOLICITUD PRÓRROGA DE CONCESIÓN A NOMBRE DE FARO ESCONDIDO UNO S.A.

Presenta oficio **ZMT-280-2017-JA**, de fecha 05 de julio del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Garabito –, quien envía el **Proyecto de Resolución** de la prórroga de concesión a nombre de **FARO ESCONDIDO UNO SA**, cédula jurídica 3-101-138167, cuyo representante es el **Sr. MAX FISCHER MORA**, quien es mayor, casado una vez, ingeniero industrial, vecino de Escazú, con cédula número uno-cero doscientos ochenta-cero cero noventa y cuatro, sobre una parcela de terreno ubicada en Playa Matapalo, Herradura, Distrito primero de Jaco, cantón Garabito de la provincia de Puntarenas, litoral Pacífico, con un área de 107,525.48 m² de acuerdo al Plano catastrado número P-167339-94, para darle un uso exclusivo **CENTROS RECREATIVOS (CR)**, de conformidad con el Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo, cumpliendo dicha solicitud con la Ley 6043 y su Reglamento.

Por el mismo motivo expuesto en el inciso anterior, el Concejo no entra a discutir esta solicitud.

E) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TRIATLÓN.

El señor Alcalde manifiesta que recibió correo electrónico de NILSEN BUJAN, para el evento TRIATLÓN el próximo 16 de julio.

De acuerdo con indicación de la Regidora Karla Gutiérrez este documento se le devuelve al señor Alcalde, para que coordine con los organizadores del evento a efecto de que traigan un documento formal para poder darle trámite a la solicitud.

F) PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ- GARABITO.

El señor Alcalde somete a conocimiento del Concejo propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó- Garabito.

De acuerdo con indicación de la Regidora Karla Gutiérrez esta propuesta de convenio se le devuelve al señor Alcalde, toda vez que no se adjunta criterio legal, y en este momento el Concejo no cuenta con asesoría legal.

Aclara la Regidora Gutiérrez que esto no significa que no se quiera aprobar este convenio, y con esto tampoco se quiere desmotivar a las asociaciones para que sigan proponiendo esta clase de proyectos.

G) OFICIO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA – PARQUE MARINO DEL PACÍFICO.

Presenta oficio DEPMP-054-2017 de fecha 03 de julio del 2017, suscrito por la señora Natalia Corrales Gómez – Directora Ejecutiva del Parque Marino del Pacífico –, quien comunica al señor Alcalde – Tobías Murillo– lo siguiente:

“En atención al oficio AME-272-2017-TM, donde se indica que existe un interés por parte de la Municipalidad de Garabito de desarrollar un proyecto de cultivo de pargo manchado en el cual se pretende involucrar la cooperativa de pescadores deportivos que se ha venido gestando y por ende presentar el mismo ante el Concejo de la Municipalidad de Garabito, me permito indicarle que,

-La Ley de Creación del Parque Marino del Pacífico (W8065) en su artículo 4 indica que dicho Parque debe propiciar el desarrollo humano sostenible de la costa Pacífica mediante la capacitación para el trabajo de las poblaciones costeras (...).

-Así mismo en el artículo 4 inciso b menciona, que el Parque fomentará el desarrollo de la capacidad de gestión y producción sostenible del recurso marino y costero por parte de las comunidades de la costa del Pacífico

Por tanto, según se plantea en dicho comunicado, el proyecto planteado se encuentra dentro del marco de acción del Parque Marino del Pacífico y además cuenta con el visto bueno del coordinador del laboratorio de producción de organismos marinos, el Master Jonathan Chacón.

De nuestro parte, agradecemos de antemano la confianza en nuestra institución y estaremos anuentes a la coordinación de una eventual fecha de presentación del proyecto ante el Concejo Municipal para poder acompañarlos y apoyarlos en las dudas técnicas que puedan surgir."

INFORMADOS (No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a esta nota).

H) LOTE EN HERRADURA PARA USUFRUCTO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.

El señor Alcalde presenta oficio AL-304-2017-JM, de fecha 30 de junio del 2017, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – quien manifiesta a esa Alcaldía lo siguiente:

"En atención a su oficio **AMI-731-2017**, de fecha 14 de junio del 2017, recibido el día 19 del mismo mes y año. Es necesario realizar previamente algunas consideraciones importantes

Consideraciones previas.

El acuerdo del Concejo Municipal, establece:

"Trasladar a la Administración nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, para que realice las averiguaciones necesarias sobre situación con SENARE, en la finca FR: 152337-000, y sea trasladado dicho estudio al Concejo en 15 días" (acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 47, Artículo N, Inciso e) del 22 de marzo del 2017)

Del acuerdo transcrito en lo conducente, se entiende fácilmente que se tomó la decisión de trasladar a la Administración Municipal la nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, para investigar la situación, ante el SENARE, de la finca indicada.

Mediante el AME-145-2017-TM, de fecha 5 de marzo del 2017, dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, se indica, con respecto al acuerdo supra citado, se trasladará al Departamento Legal y si no existe impedimento darle en concesión el lote contiguo a las oficinas del acueducto, de este oficio se remitió copia al Departamento Legal.

Mediante oficio AL-152-2017-ER, de fecha 26 de abril del 2017, la Lcda. Evelina Rojas Esquivel, en su condición de Coordinadora del Departamento Legal, emite el oficio AL- 152-2017-ER, titulado: "RESPUESTA A OFICIO AME-145-2017-TM. PERMISO DE USO DE LOTE A ASOCIACIÓN DE HERRADURA."

Este último oficio básicamente concluye que considera relevante que se debe solicitar al señor Roy Castellón, geógrafo municipal se refiera a las características físico geográficas, limitaciones de uso y demás aspectos que considere de importancia con relación al predio ubicado con el plano catastrado P-1129007 - 2007, folio real número 6-0152337-000. Se indica además que una vez que se

Cuente con la información se trasladará al Concejo Municipal con el propósito de darle cumplimiento a lo solicitado mediante oficio SG-102-2017 y proceder a la confección del documento de Permiso de Uso respectivo.

Mediante el oficio GM -019-2017, de fecha 10 de mayo del 2017, recibo ese mismo día en el Departamento Legal, el Geógrafo Castellón indica, en lo conducente:

"Sobre la solicitud puntual y el Uso dado para la finca

Conforme a lo anotado en los antecedentes anteriores, la finca en Folio Real 6-0152337-000 con el Plano catastrado P- 1129007-2002 tiene un uso destinado a «Área de Parque Juegos Infantiles y Área Comunal» conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, sin embargo, producto de la presencia de un pozo de abastecimiento de agua potable en el lindero Noreste de la misma y conforme a lo regulado en el número 33 de la Ley Forestal, la propiedad se encuentra afectada por el anillo de protección de 40 metros alrededor de una fuente subterránea de abastecimiento de agua potable para consumo humano, por lo que el **uso principal en este caso pasa a ser ZONA DE PROECTECCION FORESTAL**

De acuerdo con el uso que a la fecha se le ha estado dando por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura y la Asociación del Acueducto Rural de Herradura, se puede asegurar con total certeza que el uso a la fecha dado al lote es totalmente compatible con el uso recomendado para el lote, razón por la cual, cualquier acción que puede apoyar la municipalidad para que el lote se mantenga en las mismas condiciones será totalmente válido desde el punto de vista legal y ambiental.

CONCLUSIÓN

ÚNICA: El Uso del Suelo para el lote de marras es para Zona **de Protección Forestal** producto de la presencia de un pozo para el abastecimiento de agua potable para la comunidad de Herradura, pozo que además está siendo monitoreado constantemente por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento SENARA=, por lo que el suscrito no encuentra conflicto alguno para que el lote puede ser otorgado en arrendamiento u otorgar un "Permiso de Uso" para que la Asociación de desarrollo Integral de Herradura o la Asociación de Acueducto Rural de Herradura continúen ejerciendo la posesión y mantenimiento que hasta la fecha se le ha dado al lote, en donde se ha garantizado ese uso de suelo dado para el lote. No omito manifestar que cualquier autorización que emita la Municipalidad hacia cualquier de las asociaciones enunciadas en este oficio, deberá de garantizar el uso del suelo y las condiciones propias del lote como área de protección a efectos de continuar manteniendo el uso del selo dado para el lote."

El acuerdo del Concejo Municipal, tomado en la sesión Ordinaria N°47, Artículo IV, Inciso c) del 22 de marzo del 2017), supra transcrito y remitido al señor Alcalde mediante oficio S.G.102-2017, de fecha 23 de marzo. 2017, lo que se requería a la administración era una averiguación sobre el lote en cuestión con relación al SENARE, remito en forma adjunta el oficio GM-019-2017, de fecha 10 de mayo del 2017.

Aunque el acuerdo del Concejo Municipal no lo indica, el oficio AL-152-2015-ER, DEL 26 DE MAYO DEL 2017, en el punto tercero hace referencia a una Concesión de uso a favor de un tercero, veamos la parte que interesa sobre el particular:

"Tercero: Que el oficio AME-14S-2017-TM, del 05 de marzo del 2017, el señor Alcalde gira instrucciones a éste Departamento para proceder con lo so licitado, es decir, para que se confeccione el documento respectivo para dar la concesión del lote a dicha Asociación ... " (resaltado y subrayado no original)

En este punto, es importante aclarar que es necesario un acuerdo específico del Concejo Municipal, en ese sentido, es decir en otorgar una concesión a favor de un tercero, a la luz de lo dispuesto en ella Ley General de Concesiones, en su artículo 4:

"Artículo 4.- El Presidente de la República y el ministro del ramo otorgarán las concesiones de obra pública que competan al Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de esta Ley

Las municipalidades, por votación no menor de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, pueden otorgar obras en concesión, para prestar servicios públicos propios, en interés de sus comunidades, cuando no puedan suministrarlos directa y eficientemente. No obstante, la Contraloría General de la República, a la que se le enviará todo acuerdo municipal que autorice el trámite de una concesión, puede objetado por razones de legalidad ... "
(resaltado suplido)

Ahora bien, este acuerdo debe tomarse aun cuando se trate de una concesión de uso.

Aunque no es motivo de la consulta, esta asesoría recomienda que no se otorgue una concesión, por cuanto es un contrato sinalagmático, que se debe de realizar previo proceso licitatorio, lo que implicaría que, en caso de revocatoria por razones no imputables al concesionario, nace un derecho indemnizatorio a favor del

Concesionario. Es criterio del suscrito que lo más recomendable, si se pretende dar el lote de marras a la Asociación Integral o al Acueducto rural ambos de Herradura, se utilice la figura de "Permiso de Uso", que, dada su naturaleza precaria, en caso de revocación no nace derecho indemnizatorio alguno.

EN CONCLUSIÓN

Remito, en forma adjunta, el estudio requerido, por el Concejo Municipal quedando a la espera de un acuerdo, para la confección del convenio que se requiera, o en caso de que se decida por la Concesión, deberá ser remitido al Departamento de Proveeduría, para lo de su cargo."

La Regidora Karla Gutiérrez reitera lo indicado en sesión de la semana pasada en el sentido de que la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura y la ASADA de Herradura pretenden suscribir este convenio en forma conjunta con la Municipalidad de Garabito, únicamente para lo del terreno ya que la concesión del pozo no es necesaria porque se ha subsanado de otra manera.

El Regidor Danilo Solís indica que el área de ese terreno fue creada para parques infantiles, y si se diera el uso compartido tiene que estipularse así en el convenio, porque lo que la ASADA pretende es tener una entrada por ese terreno para cuando hay fiestas que es una o dos veces al año.

El señor Alcalde sugiere que la Regidora Gutiérrez presente hoy una iniciativa en esos términos.

La Regidora Karla Gutiérrez aclara que, si bien esa es un área de parque, la Ley establece prioridades y el agua tiene prioridad, por eso a pesar de que se trata de un área de parque, no podría la Municipalidad cerrar el paso hay que proteger las obras del acueducto que existe en ese lugar.

En Asuntos Varios se retoma el presente tema.

I) ESTUDIO TARIFAS DE LIMPIEZA DE ASEO DE VÍAS MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES.

El señor Alcalde presenta a través del oficio **HM-084-2017-MM**, de fecha 04 de julio del 2017, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito – el estudio tarifas de limpieza y aseo de vías y mantenimiento de parques y zonas verdes.

A falta de asesor legal, el Concejo no entra a conocer dicho estudio para aplicación de tarifas elaborado por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito –; mismo que ha sido reenviado vía correo electrónico a los Regidores propietarios.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS:

A) SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – VICEPRESIDENTE MUNICIPAL.

Presenta correo electrónico de fecha 28 de junio del 2017 que el señor Carlos Calvo desarrollador del proyecto de vivienda de interés social “Las Arandas”, dirige a la Ingeniera Betsy Quesada – Ex Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito –, donde le manifiesta:

“...Hace unas semanas estuve en el proyecto con 4 regidores municipales. Les indiqué que en las últimas lluvias se ha producido una cantidad impresionante de agua que el tragante existente en el proyecto no puede asumir. Les comenté lo que hemos conversado nosotros acerca de las situaciones en los fondos de los lotes del proyecto, donde se ubicará el muro que discutimos en campo.

Por otra parte, ellos me comentaron que existen una alcantarilla por el redondel donde se tiene una tubería grande donde en buena teoría se colocaron ahí para llevarse las aguas del canal que llega al proyecto Agujas. Por lo que fuimos a las casas donde se inundan aguas arriba del canal y cuando revisé el canal y la pendiente de la calle hasta la alcantarilla en línea recta pude ver que era posible una solución de un alcantarillado pluvial que cortara una cantidad importante de esas aguas y que, si quedara algo, el tragante del proyecto terminaba de secar el canal existente.

A los regidores les pareció la alternativa y me pidieron colaboración al respecto. De nuestra parte nos comprometimos a darles el diseño de la tubería en concreto, junto con la memoria de cálculo y niveles de topografía para que la Municipalidad ejecutara las obras.

Es por esto que adjunto lo pactado. En la lámina puedes apreciar el perfil y la planta de toda la tubería en la calle hasta la alcantarilla, en el Excel tienes la memoria de cálculo.

Cualquier consulta o aclaración estoy para servirte”.

Con relación a este tema el señor Vicepresidente – Freddy Alpízar (Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito) indica que DINADECO aprobó noventa millones de colones para el asfaltado de la calle de entrada a Playa Agujas, proyecto que está desde el año 2015, para lo cual también existen veintinueve o treinta millones de

Aporte municipal, si Dios quiere el proyecto estará listo para fin de año se está tramitando con la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado y con la Asociación de Desarrollo de Tárcoles.

Además, el señor Vicepresidente insta a la Asociación de Desarrollo de Herradura a montar el proyecto junto con DINADECO para la ampliación de la calle de entrada a Playa Herradura, mismo que se está gestionado con el Ingeniero del MOPT e incluye un semáforo en el cruce de Herradura.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que se siente muy orgullosa de ser compañera del señor Vicepresidente – Freddy Alpízar –, por impulsar las obras comunales, lo cual es una función muy buena y que muy pocos pueden lograr; lo felicita por los años que lleva trabajando en pro de las asociaciones de desarrollo y por todo lo que ha logrado para beneficios de las comunidades.

El Regidor Danilo Solís, felicita al señor Vicepresidente Freddy Alpízar, pero, manifiesta que también es la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo la que está al frente de todos esos proyectos. Al mismo tiempo solicita al Regidor Alpízar que cuando haya reunión se le invite porque su persona está interesada en conocer ese proyecto para la ampliación de la calle de entrada a Playa Herradura.

También el Síndico Alcides Naranjo agradece al señor Vicepresidente – Freddy Alpízar (Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito) por el trabajo realizado desde la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo. Al igual, indica que le interesa el proyecto para la ampliación de la calle de entrada a Playa Herradura, el cual se intentó realizar desde hace tres años, pero no se pudo, y si ahora se pudiera retomar en hora buena. Hablará de este tema con la Asociación de Desarrollo de Herradura.

Respecto al correo electrónico de fecha 28 de junio del 2017 que el señor Carlos Calvo desarrollador del proyecto “Las Arandas”, dirige a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito –, el señor Presidente manifiesta que el tema será analizado el próximo lunes reunión de Junta Vial.

B) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – REGIDORA PROPIETARIA.

Con relación al tema tratado en el inciso H, Artículo VI, la Regidora Karla Gutiérrez, presenta iniciativa que dice lo siguiente:

“Visto el oficio AL-304-2017 JM, solicito a este Concejo se tome el acuerdo de que el departamento Legal elabore una propuesta de convenio entre la Municipalidad de Garabito, la ASADA de Herradura y ADI Herradura para el uso de suelo de conformidad con el criterio externado por el Geógrafo Roy Castellón en oficio #GM-019-2017, para que se permita acceso a la ADI Herradura a la parte trasera del terreno que les pertenece y zona de protección, vivero y otros afines que ha venido llevando a cabo la ASADA Herradura para protección y uso del pozo existente”.

Sometida a votación, la iniciativa de la Regidora Karla Gutiérrez es APROBADA en todas sus partes y traslada al señor Alcalde para que coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTIUNA HORA CON TREINTA MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.